ANEXO QUE SE CITA

La tabla de adaptaciones completa queda establecida según se indica.

Plan antiguo	Plan nuevo
Licenciado en Filología, especialidad Filología Clásica	Licenciado en Filología Clásica
Arqueología Clásica I • 4.º) o •Curso monográfico variable: Arqueología Clásica • (4.º).	«Arqueología Clásica» (curso indiferente 2.º ciclo).
·Crítica Literaria» (3.º).	«Teoría de la Literatura» (2.º).
Euskera Técnico I o II» (4.º ó 5.º).	«Euskera Técnico I» (curso indiferente 1er ciclo) y «Euskera
	Técnico II» (curso indiferente 2.º ciclo).
Griego I ₂ (1.°).	«Lengua Griega y su Literatura I» (1.º).
Griego II• (2.º).	«Lengua Griega y su Literatura II» (2.°).
Griego III» (3.°).	*Texto Griegos I* (1.°) y *Textos Griegos II* (2.°).
·Historia de Grecia» (4.º) o «Curso monográfico variable: Historia de Grecia» (4.º).	«Historia y Civilización Clásicas (Grecia)» (3.º) y «La Penín- sula Ibérica en la Antigüedad Clásica» (4.º).
Historia de la Literatura Griega y Latina» (3.º).	«Tradición Literaria Clásica» (Curso indiferente 2.º ciclo).
Historia de Roma» (4.º ó 5.º) o «Curso monográfico variable: Historia de Roma» (4.º ó 5.º).	«Historia y Civilización Clásicas (Roma)» (3.º) y «La Penín- sula Ibérica en la Antigüedad Clásica» (4.º).
Latín I» (1.º).	«Lengua Latina y su Literatura I» (1.º).
Latín II» (2.°).	*Lengua Latina y su Literatura II. (2.°).
Latín Vulgar» (3.º).	*Textos Latinos I* (1.º) y *Textos Latinos II* (2.º).
Lengua Española» (1.º).	«Lengua Española» (1.º) y «Norma y Uso de la Lengua: Lengua Española» (1.º).
Lingüística» (2.°).	«Lingüística» (2.°).
Lingüística Griega I» (4.º) o «Curso monográfico variable: Lingüística Griega I» (4.º).	«Lingüística Griega I» (Curso indiferente 2.º ciclo).
Lingüística Griega II• (5.º) o «Curso monográfico variable: Lingüística Griega II• (5.º).	«Lingüística Griega II» (Curso indiferente 2.º ciclo).
Lingūística Indoeuropea» (3.º).	«Lingüística Indoeuropea» (4.°) y «Filología Indoeuropea» (3.°).
Lingüística Latina I» (4.º) o «Curso monográfico variable: Lingüística Latina I» (4.º).	«Lingüística Latina I» (Curso indiferente 2.º ciclo).
Lingüística Latina II» (5.º) o «Curso monográfico variable: Lingüística Latina II» (5.º).	«Lingüística Latina II» (Curso indiferente 2.º ciclo).
Literatura Griega» (4.º).	«Literatura Griega» (3.°).
Literatura Romana» (5.º).	*Literatura Latina» (4.°).
Textos Griegos I» (4.º).	«Textos Griegos III» (3.°).
Textos Griegos II» (5.º).	*Textos Griegos IV* (4.°).
Textos Latinos I _* (4.°).	«Textos Latinos III» (3.º).
Textos Latinos II» (5.º).	«Textos Latinos IV» (4.°).

12025

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Bioquímica, que se imparte en la Facultad de Ciencias, de esta Universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Bioquímica, que se imparte en la Facultad de Ciencias, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 17 de marzo de 1994, y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 22 de septiembre 1994;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 26 de julio de 1995, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en la eliminación, con carácter general, de todos los prerrequisitos existentes, ampliación de la oferta de optativas e incremento de créditos de determinadas asignaturas;

Resultando que la comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 13 de marzo de 1996, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado, ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 13 de marzo de 1996, por el que se homologa la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Bioquímica (*Boletín Oficial del Estado* del 26 de octubre de 1994 y *Boletín Oficial del País Vasco* de 3 de enero de 1995), que se imparte en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, consiste en:

Eliminar, con carácter general, todos los prerrequisitos existentes en el plan de estudios.

Ampliar la oferta optativa con las siguientes materias:

Química Fisica; 5 créditos teóricos y 2,5 créditos prácticos; Descripción: Química Física: Termodinámica química. Química cuántica. Electroquímica. Cinética y mecanismo de las reacciones químicas; Area de conocimiento: «Química Física», duración: Cuatrimestral; curso: indiferente; prerrequisitos y correquisitos: no se establecen.

Química Orgánica; 5 créditos teóricos y 2,5 créditos prácticos; Descripción: Se desarrollan los fundamentos de la Química Orgánica y se hace una exposición de las principales funciones orgánicas, atendiendo a su comportamiento químico y a sus características físicas; Area de conocimiento: «Química Orgánica», Duración: cuatrimestral; curso: indeferente; prerrequisitos y correquisitos: no se establecen.

Incrementar el número de créditos de las siguientes materias optativas: Fisiología de los Microorganismos: de 5 créditos teóricos y 2 créditos prácticos, se modifica a, 5 créditos teóricos y 2,5 créditos prácticos. Fisiología Vegetal: de 4,5 créditos teóricos y 1,5 créditos prácticos, se modifica a, 5 créditos teóricos y 2,5 créditos prácticos.

Leioa, 19 de abril de 1996.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

12026

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Vasca que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia, de esta Universidad y corrección de errores de la Resolución de 28 de julio de 1993, por la que se publica el citado plan de estudios.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Filología Vasca, que se imparte en la Facultad de Filología y Geografia e Historia, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con